

4. Cuando los servicios como interino o contratado se hayan prestado en varias Escalas, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a una de ellas.

5. Aquellos opositores que, acogiéndose a cualquiera de las reservas, superen las fases de concurso y de oposición y, en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de las mismas.

6. Los opositores que superen el concurso-oposición en dos o más especializaciones y, en su caso, asignaturas, deberán optar por una de ellas, en caso de no manifestar esta opción, serán nombrados en una sola de las especializaciones y, en su caso, asignaturas.

XIII. Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

XIV. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

Baremo

	Puntos
1. Servicios docentes prestados:	
1.1 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino, contratado, adscrito o afectado a la docencia, de Enseñanzas Medias, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas.....	0,50
1.2 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.....	0,25
1.3 Por cada año completo de servicios prestados en Centros homologados, habilitados o libres de Enseñanzas Medias.....	0,25
Por estos apartados, en ningún caso, podrán obtenerse más de tres puntos. A los efectos de estos tres apartados se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro. A los efectos de los apartados 1.1 y 1.3, sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en alguna de las asignaturas objeto de este concurso-oposición.	
	Puntos
2. Méritos docentes:	
2.1 Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con la asignatura objeto de concurso-oposición.....	-
2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.....	-
Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.	
	Puntos
3. Méritos académicos:	
3.1 Por grado de Licenciatura con calificación de sobresaliente.....	0,50
3.2 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en la Escala.....	0,50
3.3 Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y Diplomado de Escuelas Universitarias distinto del alegado para ingreso en la Escala.....	0,50
3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o ramas.....	0,30

	Puntos
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.....	0,20
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en la Escala.....	0,50
3.7 Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en la Escala.....	0,50
3.8 Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.....	0,20

Por estos apartados, en ningún caso, podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.

8465 *ORDEN de 29 de marzo de 1985 por la que se nombra Presidente titular al Presidente suplente, don Manuel Alvar Ezquerro, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 15 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1984), el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid y dado el tiempo transcurrido sin que por la Presidencia del mismo se haya fijado la fecha de presentación de los opositores para el comienzo de los ejercicios,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Francisco Sánchez Castañer de Mena, cese en la citada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don Manuel Alvar Ezquerro, Presidente suplente del citado Tribunal, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

8466 *ORDEN de 19 de abril de 1985, por la que se corrigen errores y omisiones en la de 30 marzo que convocaba pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden Ministerial de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Anexo II, Programa de Dirección de Escena, Tema 14, donde dice: «El drama físico...», debe decir: «El drama filmico...».

En el mismo anexo II, Programa de Interpretación, ejercicio práctico, añadir:

«3. Análisis formal, técnico y estilístico de dos obras de teatro o fragmentos de ellas propuestas por el Tribunal.

4. Comentario ante un grupo de alumnos de una obra teatral propuesta por el Tribunal.»

Madrid, 19 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8467 *ORDEN de 24 de abril de 1985 por la que se declara desierta la plaza de Secretario provincial de Educación y Ciencia en Ceuta.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) fue convocada para su provisión, como puesto de libre designación, el puesto de Secretario provincial de Educación y Ciencia en Ceuta.

Examinadas las solicitudes presentadas.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha acordado declarar desierta la convocatoria para proveer el citado puesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8468 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta del Tribunal número 1 de Pedagogía (Didáctica y Organización Escolar) del concurso-oposición convocado por Orden de 30 de junio de 1980 a favor de doña Isabel Capell Bore y don Anselmo Fariña Molina.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1984 se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de junio de 1984, relativa al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de doña Isabel Capell Boré, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de septiembre de 1981 y contra la Resolución presunta por silencio administrativo que confirma dicha Resolución, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

Dicha sentencia anula dichas Resoluciones, en cuanto que sólo cubren 56 de las 58 plazas, convocadas por la Orden ministerial de 30 de junio de 1980, para la provisión de la Cátedra de Pedagogía (Didáctica y Organización Escolar) y ordena a la Administración ampliar la propuesta y los nombramientos de referencia, manteniéndolos en dos aspirantes más, hasta completar las 58 plazas convocadas, lo que llevará a efecto con los aspirantes aprobados por el Tribunal número 1 que tuvieran mayor puntuación.

Teniendo en cuenta que en cumplimiento del mandato contenido en la referida sentencia se emitió con fecha 7 de febrero de 1985, nueva propuesta por el Tribunal nombrado por Orden de 16 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero).

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Aceptar la propuesta elevada por el Tribunal 1, encargado de juzgar los ejercicios realizados para cubrir vacantes de Pedagogía (Didáctica y Organización Escolar) correspondientes al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 30 de junio de 1980 para la provisión de plazas de Profesores agregados de Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de EGB, a favor de doña Isabel Capell Bore y don Anselmo Fariña Molina, para ocupar las dos plazas restantes en el orden indicado.

Segundo.-Los opositores incluidos en dicha propuesta habrán de presentar para poder ser nombrados funcionarios de carrera, dentro del plazo de treinta días hábiles, en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos que figuran en el anexo I de esta Resolución, motivados por la correspondiente base de la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-La Secretaría de Estado, por delegación (Orden de 18 de junio de 1979), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO I

1. Certificado de nacimiento del Registro Civil.
2. Título académico o documento sustitutivo (párrafo b), número 6.1, de la Orden de convocatoria- (fotocopia debidamente compulsada).
3. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
4. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Insitucional o Local, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

6. Fotocopia compulsada del contrato o nombramiento a que se refiere el apartado 1.8. en el que figuré el número de Registro de Personal.

7. Certificado, expedido por el Rectorado de la Universidad del Distrito correspondiente al Centro oficial, en el que se hace constar que está prestando servicios como Profesor interino o contratado desde la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 22 de 1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) hasta el día 5 de julio de 1980, según se trate de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, o de Estudios Empresariales, fecha de la publicación de la convocatoria de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de ambas caras.

Nota: Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera pueden sustituir los documentos 1, 3 y 5 por un certificado de la Jefatura de Personal del Organismo correspondiente acreditativo de tal condición y su situación actual en activo.

8469 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de abril de 1985, de la Secretaría de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario de las Facultades de Alicante y Córdoba.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 11717, columna segunda, plaza número 13, donde dice: «... Crítica Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés», debe decir: «... Crítica Lingüística. Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8470 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, adscrito al Ministerio de Industria y Energía.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 5.ª de la Resolución de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, adscritos a este Ministerio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de DNI y de las causas de la no admisión.

Segundo.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Tercero.-Igualmente, los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la presente Resolución.

Cuarto.-Aprobar la lista de admitidos que se pondrá de manifiesto en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa de Presidencia del Gobierno y Gobiernos Civiles.

Quinto.-Convocar a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 10 de junio de 1985, a las diez horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid (calle Ríos Rosas, número 21).

La lectura de este primer ejercicio comenzará el día 11, a la misma hora y lugar de celebración del ejercicio, de acuerdo con el orden de actuación establecido en las bases de la convocatoria.

Tanto en la realización del ejercicio como a la lectura del mismo, los opositores deberán ir provistos del DNI o cualquier otro documento que permita su identificación.